

## ACTA N° 10

---En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 18:00 horas del día 10 de marzo del año 2014, se reunieron los C.C. Álvaro Ruelas Echave Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Síndico Procurador y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 inciso b) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente:-----

### ORDEN DEL DÍA

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.** -----

**2. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE REFORMA AL ARTÍCULO 90 DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.**-----

**3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENAJENAR A TÍTULO DE DONACIÓN GRATUITA, UNA SUPERFICIE DE TERRENO QUE CONSTA DE 4,000 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL LOTE 7, MANZANA C DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL ECOLÓGICO DE LOS MOCHIS, A FAVOR DE BANCO DE ALIMENTOS DE LOS MOCHIS IAP.**-----

**4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENAJENAR A TÍTULO DE DONACIÓN GRATUITA, UNA SUPERFICIE DE TERRENO QUE CONSTA DE 1,033.17 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, A FAVOR DE CRUZ ROJA MEXICANA IAP.**-----

**5. CLAUSURA DE LA SESION.**-----

-----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

**-----PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**-----Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el ciudadano Humberto Javier González Díaz Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes Álvaro Ruelas Echave Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Carlos Alberto Anchondo Verdugo Síndico Procurador y los siguientes Regidores: **NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ, CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA, ROSARIO BUELNA BELTRÁN, MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA, IRMA COTA SOTO, EMILIA DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA, MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN, GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ, LUIS ALONSO PINEDA APODACA, PATRICIA ALYN RAMOS KELLY, FERNANDO SOLÍS VERDUZCO, CAROLINA SOTO GARCÍA, JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE, GUADALUPE VÁZQUEZ REYES Y LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

**-----SEGUNDO.-----CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE REFORMA AL ARTÍCULO 90 DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.**-----Para el desahogo del Presente punto del Orden del Día hace uso de la palabra el ciudadano Humberto Javier González Díaz Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento expresando, que el Artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que tratándose de adiciones o reformas a la misma, se requiere además del voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado; en ese sentido se recibió por parte del H. Congreso del Estado el expediente relativo al decreto que Reforma el Artículo 90 de dicha Constitución Política, para efectos de que este H. Ayuntamiento de Ahome remita el voto en la forma que considere pertinente hacerlo para el cómputo correspondiente.-----

Acto seguido se aprobó por unanimidad la reforma al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo. 90.** La educación que se imparta en el Estado será de calidad y se regirá por la filosofía, directrices, principios y términos

que consagra el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se encauzará tendiendo a alcanzar el desarrollo integral de la personalidad humana, sustentada en valores éticos universales. Reforzando esto último con la promoción y difusión de la cultura en sus más diversas expresiones, alentando en esta tarea la mayor participación social y de las familias.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de docentes y directivos, garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, tendrá la responsabilidad de la evaluación de la educación estatal y de la emisión de normas para mejorar su calidad, cobertura y equidad, sujetándose a los lineamientos que establezca el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de conformidad con los convenios que al efecto se celebren, y con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

El servicio profesional docente en la entidad, se sujetará a lo establecido en la ley correspondiente. Los ingresos y promociones que no se otorguen conforme a las disposiciones de dicha ley, serán nulos.

Las autoridades competentes procurarán fortalecer conforme a lo dispuesto en el artículo 3° constitucional, la autonomía de gestión de los centros escolares con el propósito de mejorar sus instalaciones, adquirir materiales educativos, atender su operación básica y favorecer la participación de los padres de familia, alumnos y maestros, mediante el liderazgo del director, se involucren en la solución de los desafíos que enfrenta cada escuela.

En las escuelas que lo requieran, se definirán e impulsarán políticas públicas para el suministro de alimentos nutritivos, a través de microempresas locales. Se prohíbe introducir alimentos nocivos para la salud de los alumnos, en las escuelas del sistema educativo estatal.

Para la regulación de la educación dentro de la esfera de competencia del Estado, se expedirá la Ley correspondiente, cuya ejecución y vigilancia de su cumplimiento estará a cargo del Gobierno del Estado a través de la dependencia competente y de los Municipios.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, “El Estado de Sinaloa”.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

**TERCERO.-** El H. Congreso del Estado expedirá la reforma necesaria a la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, dentro de un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

**-----TERCERO.-----ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENAJENAR A TÍTULO DE DONACIÓN GRATUITA, UNA SUPERFICIE DE TERRENO QUE CONSTA DE 4,000 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL LOTE 7, MANZANA C DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL ECOLÓGICO DE LOS MOCHIS, A FAVOR DE BANCO DE ALIMENTOS DE LOS MOCHIS IAP.---**Para el desahogo del Presente punto del Orden del Día hace uso de la palabra el ciudadano Humberto Javier González Díaz Encargado de la Secretar4 del Ayuntamiento expresando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras P4blicas, formularon el siguiente dictamen.-----

### **CONSIDERANDOS**

1.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 05 de febrero de 2014, se dio lectura a la solicitud del Presidente del Banco de Alimentos de Los Mochis IAP, referente a que se le otorgue en DONACIÓN un predio de 4000 metros cuadrados, ubicado en el lote 7 manzana “C” del Fraccionamiento Parque Industrial Ecol4gico de Los Mochis de esta Ciudad, el cual es parte de una superficie de donaci4n propiedad del Ayuntamiento de Ahome; mismo inmueble que por acuerdo de cabildo recaído con fecha 30 de noviembre del 2013, se otorg4 en comodato a dicha Instituci4n de Asistencia Privada a un periodo de 20 ańos.

2. Que el destino del terreno de referencia, es para la construcci4n de nuevas instalaciones que permitan y faciliten, aumentar la capacidad de acopio de alimento a un 300%, as4 como brindar atenci4n y educaci4n alimentaria a 24,000 sinaloenses del norte del Estado y el hecho de que hoy soliciten bajo la figura de la donaci4n este inmueble, obedece primordialmente a que en la cruzada nacional contra el hambre, se incluye a los Bancos de Alimentos en

programas y que a través de las dependencias competentes poder acceder a recursos para construcción y otros, pero que para ello es requisito ineludible y obligatorio precisamente por la normatividad correspondiente, contar y presentar la Escritura de donación del predio a favor de la IAP.

3.- Que el predio es propiedad del Ayuntamiento de Ahome y está amparado bajo la Escritura No. 7472, Volumen XXIV de fecha 16 de Mayo de 1994, a cargo del Notario Público Lic. Francisco Sabrián Rendón.

4.-Que además de los objetivos antes mencionados, se pretende con la construcción de las nuevas instalaciones lograr lo siguiente:

- a).- Promover una cultura de alimentación balanceada.
- b).- Brindar atención nutricional.
- c).- Difundir la cultura del no desperdicio de alimentos.
- d).- Compartir excedentes de alimentos.
- e).- Apoyar a otras instituciones de asistencia social.
- f).- Implementar proyectos de servicio social y prácticas profesionales.
- g).- Promover proyectos de sustentabilidad alimentaria.

5.- Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, procedimos a centrarnos en el estudio de la solicitud y en el contenido del expediente respectivo, encontrando que Banco de Alimentos de los Mochis IAP tiene entre otros como objeto social, “ iniciar, promover, fomentar y administrar toda clase de actividades asistenciales y de beneficencia o en beneficio de personas de escasos recursos económicos; el manejo de alimentos a grande escala, obtenidos a través de donativos o compras a bajo precio en el mercado nacional o en el extranjero, con el fin de abastecer a la población carente en el área urbana, así como Municipios, poblaciones aisladas o rancherías, Instituciones de Asistencia Social y otras dependencias, en forma gratuita mejorando así la alimentación y nutrición de la comunidad.

6.- Que de igual manera es importante destacar que en el caso que nos ocupa, se ha cumplido con los requisitos en listados en el Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles del Municipio de Ahome, comprendido en el decreto número 113, que en su capítulo 3, Artículo 4 cita: “Para que proceda el trámite de una donación o comodato, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

I.- Hacer la solicitud dirigida al Presidente Municipal de Ahome.

II.- Precisar la fracción del bien inmueble que pretenda en donación o comodato.

III.- Presentar el proyecto de construcción.

IV.- Informar el origen de los recursos económicos que se destinarán a la construcción, así como el monto de los mismos.

V.- La acreditación de la personalidad, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva debidamente certificada por Notario Público.

VI.- El compromiso del solicitante de que si en un lapso de un año, contado a partir de la autorización de la donación o el comodato por el Cabildo del Municipio de Ahome, no se inicia la construcción o la utilización del inmueble, hará la devolución del mismo al Ayuntamiento de Ahome.

En este caso si el beneficiado por la donación o el comodato no realizare de motu proprio la devolución, el H. Ayuntamiento, por conducto de su representante legal estará facultado para demandar ante los tribunales jurisdiccionales la reversión de dicha donación o comodato.

Para el cumplimiento de este apartado, el Notario Público que protocolice la donación o comodato, deberá incluir esta fracción del reglamento en la Escritura Pública que al efecto se realice, como causal de revocación de la donación o comodato.

VII.- Presentar un domicilio para oír notificaciones en la Ciudad de Los Mochis, Sin.”

7.- Que en base a todo lo anterior, previa valoración de los expedientes presentados y la información recibida en comparecencia de los solicitantes, estas Comisiones Unidas, determinamos resolver de manera favorable la donación con las condicionantes establecidas en los reglamentos municipales correspondientes, además por considerar que la donación del multicitado terreno es justificada y es acorde al objeto social de Banco de Alimentos de Los Mochis IAP.

8.- Que en virtud que el Artículo 15 del primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa señala: “Los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las leyes; estas Comisiones Unidas legalmente constituidas, emiten los siguientes puntos resolutivos en vía de:

## DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación como bien de dominio público la siguiente superficie de terreno ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Ecológico de Los Mochis de esta Ciudad, para que el mismo pase a ser de dominio privado, con uso de suelo industrial, detallado de la siguiente manera:

Terreno con superficie de 4,000.00 metros cuadrados, ubicado en el lote 7 manzana "C", con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 67.80 metros con Boulevard 10 de Mayo.

AL SUR: 46.00 metros con lote 7 y 21.8 metros con calle de la Industria.

AL ORIENTE: 59.00 metros con lote 9.

AL PONIENTE: 59.00 metros con lote 6.

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Ahome, Sinaloa para que a través de sus representantes legalmente investidos, enajenen a título de donación gratuita a favor de BANCO DE ALIMENTOS DE LOS MOCHIS IAP, el terreno descrito en el resolutivo que antecede.

TERCERO: El inmueble cuya donación se autoriza en este dictamen, deberá destinarse a la construcción de las nuevas instalaciones de Banco de Alimentos de Los Mochis IAP, para que lleven a cabo sus actividades en beneficio de la sociedad en general y deberá sujetarse esta enajenación a título de donación gratuita a lo que establece el Artículo 4 fracción VII del Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio de Ahome, que señala "el compromiso del solicitante de que si en un lapso de un año, contado a partir de la autorización de la donación o el comodato por el cabildo del Municipio de Ahome, no se inicia la construcción o la utilización del inmueble, hará la devolución del mismo al Ayuntamiento de Ahome. En este caso, si el beneficiado con la donación o el comodato no realizare de mutuo propio la devolución, el H. Ayuntamiento por conducto del representante legal, estará facultado para demandar ante los tribunales jurisdiccionales la reversión de dicha donación. En este caso, el Notario Público que protocolice la donación, deberá transcribir esta fracción del reglamento en la escritura pública que al efecto se realice, como causal de revocación de la donación".

CUARTO: La superficie de terreno otorgada en donación se revertirá al H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, con todo lo que en él se encuentre construido, en caso de que Banco de Alimentos de Los Mochis IAP, le diere un fin distinto para lo que fue donado o en caso de que llegare a enajenar total o parcialmente el bien inmueble

objeto de este dictamen, cualquier acto en contravención a esta disposición, será nulo de pleno derecho.

QUINTO: Banco de Alimentos de Los Mochis IAP, se obliga a informar semestralmente sus planes de trabajo e informes sobre el desarrollo del mismo, ante la dependencia municipal competente, de acuerdo a su objeto social u objetivos.

SEXTO: Aprobado por cabildo este dictamen, Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que elabore el decreto municipal de donación y se remita a su publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Queda sin efectos jurídicos el acuerdo de cabildo recaído con fecha 30 de noviembre del 2013, del acta de cabildo número 108 tercer punto del orden del día y asimismo el contrato de comodato celebrado con los representantes legales de Banco de Alimentos de Los Mochis IAP de fecha 10 de diciembre del 2013.

Así lo resolvieron, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---Hace uso de la voz la Regidora Irma Cota Soto para expresar, que el día de hoy por cerca de medio día tuvieron una reunión las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para tratar este asunto y otro que más adelante se va a tratar que es el de la Cruz Roja de Topolobampo, que argumentó en la reunión en la cual participó y ahí dijo que tenía sus consideraciones que la hacían no firmar el dictamen, mas sin embargo ahorita vota a favor pero es un voto razonado y agradece que se le dé uso de la voz para manifestar algunas cosas, que cree conveniente que sean escuchadas por el resto de sus compañeros cuando ya lo hizo en su momento en la reunión de las Comisiones Unidas, cree que asuntos tan importantes en donde se trata de beneficiar a instituciones sociales de mucho beneficio también social se tiene que considerar la posibilidad y la manera de ayudarles de la mejor manera posible, pero también considera que ellos son los responsables de un Municipio, que están ahí ellos en estos momentos representando a los habitantes de este Municipio de Ahome, que todos son los dueños de este Municipio y de los terrenos del Municipio de Ahome, cree que se debe de pensar muy bien de qué es lo que van a hacer con ellos, que le hizo un poquito de ruido el que primeramente se invitara a la sesión extraordinaria de cabildo cuando todavía no se reunían las comisiones para llegar a una conclusión, para llegar a estos dos asuntos en especial que fueron los que se trataron el día de hoy que se convoca y luego se les invita que si bien es cierto les habían dicho para el viernes pero igual

ya estaba la convocatoria para participar en esta sesión extraordinaria, que se le explicó cual es la prisa, que la prisa es que tienen que apoyar a estas instituciones con la donación de los terrenos porque los tiempos para jalar beneficios económicos, cree que vencen ya en estos días y por eso es la situación pero cree que dada las circunstancias si era necesario trabajar a las diez, a las once no sabe pero hacer un buen análisis de lo que aquí se está tratando que es el de entregar parte del territorio del Municipio de Ahome a unas instancias de acuerdo y reconoce la labor social que se tiene, pero decía ella en esta reunión de comisiones que porque no ubicar al Banco de Alimentos en otro terreno, porque en donde está ahorita en comodato prestado está dentro del corredor industrial para ubicarse está el Cerro de la Memoria y así enfrentito está el terreno que se está tratando para el Banco de Alimentos, que ya están viendo que se empieza a activar el corredor industrial con el gasoducto de Topolobampo, que hay proyectos, que se vienen para todo el corredor industrial, que si ese lugar se le da a una empresa que requiera de transportar materiales en maquinaria pesada estaría ideal ese lugar porque no tendría que entrar a la ciudad, perjudicar no sabe el pavimento con la vibración de carros de carga pesada, perjudicar otras instalaciones que esos eran los argumentos que ella manejaba, pero como negarse a que funcione un Banco de Alimentos que es bueno y lo apoya y lo ha apoyado desde ahorita que decía que porque no se le reubica y que no sean 4,000.00 metros cuadrados que sean mas metros si quieren para que crezcan mucho y tengan más capacidad para ayudar a la gente, que está accediendo con su voto a favor porque se trata del Banco de Alimentos pero que si le pide al señor Secretario por Ministerio de Ley que ellos como Ejecutivo también piensen que tienen otras necesidades prioritarias, que la prioridad es ahorita el bajar recursos que de acuerdo que ahí está su voto pero tienen otras prioridades así como ven la posibilidad de designar terrenos del Municipio de Ahome, también piensen que tienen una necesidad de vivienda muy fuerte y que ya se han manifestado y que están gritando que quieren ayuda y que es la Presidenta de la Comisión de Vivienda y que está con ese pendiente en la cabeza y que también se tome en cuenta que necesitan terrenos para esa gente, que ese es el razonamiento que hace y que quiso compartir a sus compañeros que en su momento decía el Presidente de Hacienda, bueno es que no se dieron alternativas que hace un mes y medio tuvieron una primera reunión manifestó esto que porque no se buscaba otro terreno, finalmente ahí está el terreno la votación de la mayoría que es a favor se suma, se suma a esa votación y que sea para bien por tratarse del Banco de Alimentos.-----

---Acto seguido se aprobó por mayoría de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras

Públicas y en la forma antes descrito, dejándose constancia que en este acuerdo la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly se abstuvo de votar.-----

**----CUARTO.-----ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENAJENAR A TÍTULO DE DONACIÓN GRATUITA, UNA SUPERFICIE DE TERRENO QUE CONSTA DE 1,033.17 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, A FAVOR DE CRUZ ROJA MEXICANA IAP.---**Para el desahogo del Presente punto del Orden del Día hace uso de la palabra el ciudadano Humberto Javier González Díaz Encargado de la Secretará del Ayuntamiento expresando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, formularon el siguiente dictamen.-----

#### CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el párrafo primero del Artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en representación de los Municipios y para el cumplimiento de sus fines los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras y establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las Leyes.

Que en base a ello, Cruz Roja Mexicana Delegación Los Mochis, por conducto de su Presidente del Consejo Directivo Lic. Humberto Robles Obregón, formulo solicitud consistente en la regularización mediante la figura de la donación de una superficie de terreno que consta de 1,033.17 metros cuadrados, ubicada en el Puerto de Topolobampo en cuyo predio se ubica Cruz Roja Mexicana base Topolobampo, desde hace mas de 15 años y actualmente en funciones.

Que dicha petición por acuerdo de cabildo recaído con fecha 05 de marzo del presente año, se turnó para análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas, por lo que nos abocamos a la estudio de la misma y tomando en consideración que Cruz Roja Mexicana es una Institución con gran sentido social que dentro de su espíritu de servicio, no escatima recursos para dar auxilio a quien en su momento lo necesite y que en su ayuda no distingue a las personas por estrato social o posición, más bien, es la satisfacción de quienes

la integran, de poder servir a la sociedad, de saber que son útiles y de sentirse complacidos porque lograron salvar una vida, determinamos procedente resolver de manera afirmativa esta solicitud de regularizar mediante donación el inmueble que por muchos años lo vienen ocupando.

Que en merito de lo expuesto, estas Comisiones Unidas legalmente constituidas, emiten el siguiente:

### DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Ahome para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, enajene a título de donación gratuita a favor de Cruz Roja Mexicana IAP, un terreno con superficie de 1,033.17 metros cuadrados, localizado en el Puerto de Topolobampo Municipio de Ahome, Sinaloa, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 35.66 metros y colinda con Calle Pez Vela y/o Calle Benito Juárez, al Sureste mide 30.64 metros y colinda con resto de la propiedad del Municipio (Velatorio DIF); al Suroeste mide 23.50 metros y colinda Parque Owen andador de por medio y al Noroeste mide 41.90 metros y colinda con Calle Tonina Norte y/o Calle Albert k. Owen.

SEGUNDO.- El inmueble cuya donación se autoriza en este dictamen, deberá sujetarse a lo que establece el Artículo 4 fracción VII del Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio de Ahome, que señala “el compromiso del solicitante de que si en un lapso de un año, contado a partir de la autorización de la donación o el comodato por el cabildo del Municipio de Ahome, no se inicia la construcción o la utilización del inmueble, hará la devolución del mismo al Ayuntamiento de Ahome. En este caso, si el beneficiado con la donación o el comodato no realizare de mutuo propio la devolución, el H. Ayuntamiento por conducto del representante legal, estará facultado para demandar ante los tribunales jurisdiccionales la reversión de dicha donación. En este caso, el Notario Público que protocolice la donación, deberá transcribir esta fracción del reglamento en la escritura pública que al efecto se realice, como causal de revocación de la donación”.

Así lo resolvieron, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

---Hace uso de la voz el Regidor Jesús Andrés Valdez Conde para expresar, que quiere hacer nada más un comentario, una aclaración en lo que respecta al primer y segundo punto, principalmente al primero en donde reunidos las Comisiones Unidas aprobaron lo que es la donación para el Banco de Alimentos de un terreno de 4,000.00 metros cuadrados, quiere dejar muy en claro que ya tenían programada la reunión para la semana pasada el viernes pero que no se pudo hacer, que en todo caso es muy respetable la opinión que tienen cada quién porque no todos piensan igual, pero en este caso ellos se apegan al Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles del Municipio de Ahome y quiere dejar bien en claro que este terreno ya tenía un comodato por 20 años que se dio en el año pasado en el 2013, de tal suerte que de todas maneras el Banco de Alimentos lo iba a tener durante 20 años, lo que hicieron fue de una manera de regularizar para que se puedan bajar recursos y lo apremiante es porque el tiempo se agota, entonces únicamente quería dejar bien en claro eso y que están para velar los terrenos propiedad del Ayuntamiento que no se trata de que se vayan al ahí se va quiere que quede bien claro y que cualquier otro asunto que se les presente le darán toda la solución apegado a la Ley.-----

---Acto continuo hace uso de la voz la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly para expresar, que solamente su abstención fue por la razón de que considera que es de uso industrial el terreno y no para fines públicos que está de acuerdo en que Banco de Alimentos es una maravilla para 28,000 familias que dependen de él y en ese actuar si está totalmente a favor Banco de Alimentos que es un organismo que ha dado ejemplo no nada más aquí sino en todo el País de ser eficiente, capaz que produce bienestar a las familias de extrema pobreza que solamente su argumento fue que era industrial y que en un momento dado para el Ayuntamiento pudiera ser pérdida económica en la cuestión de relación de poder vender esos terrenos por la situación que se viene por la gasera y de que en un momento dado hubiera tenido un uso industrial totalmente y por esa razón se abstuvo de firmar el documento, que Banco de Alimentos de verdad su profunda agradecimiento de manera personal de cómo realiza un trabajo ejemplar para 27,000 familias ahomenses que están en pobreza extrema, que quería dejarlo muy claro con sus compañeros Regidores el porqué de su abstención, que no tiene nada en contra de Banco de Alimentos que su función es maravillosa simplemente el uso de suelo.-----

---La Regidora Nora Alicia Arellano Chávez hace uso de la voz para expresar, que solamente dejar constancia en el punto que les ocupa muy respetable la opinión de su compañera Ramos Kelly, sin embargo en el tiempo y en el espacio el propósito es fundamental

cumplirlo y cree que al tiempo la misma circunstancia dará pauta a otra cosa si así fuera y por lo pronto se está salvando este número de 30,000 familias en Ahome dándole más fortalezas a esa organización de la sociedad civil, para que tenga la fortaleza necesaria para atraer más fortaleza a la propia organización y se construya lo que está pendiente el beneficio de Ahome y que por otro punto si quiere que quede asentado en el acta por su conducto a nombre propio y cree que a título de una sociedad en Topolobampo, agradecida primero por la disposición de Cruz Roja de haber puesto ahí esa representación tan importante, que sin duda alguna este acto que hoy celebran en esta sesión extraordinaria de cabildo que es la número 3, le va a dar a Topolobampo en su relación con la benemérita institución un marco para que crezcan los servicios que tanta falta hacen en el Puerto y a toda la comunidad ahomense de otros lugares que están ahí cercanos y que visitan al Puerto que es muy importante para ellos mantenerlo y que este acto que han hecho ahora felicita y agradece la unanimidad de todos los Regidores en el caso de su origen porteño, que sin duda alguna contribuyen a que haya más seguridad, más claridad y mejor inversión de Cruz Roja en su comunidad.-----

----**QUINTO.**-----**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----**CONSTE.**-----

ÁLVARO RUELAS ECHAVE  
ENCARGADO DEL DESPACHO

NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ

CARLOS NEMESIO IV BLOCH ARTOLA    ROSARIO BUELNA BELTRÁN

MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA

IRMA COTA SOTO

EMILIA DOMÍNGUEZ

MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA

MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN

GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ

LUIS ALONSO PINEDA APODACA

PATRICIA ALYN RAMOS KELLY

FERNANDO SOLIS VERDUZCO

CAROLINA SOTO GARCÍA

JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE

GUADALUPE VAZQUEZ REYES

LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA

EL SINDICO PROCURADOR

ENC. DE LA SRÍA. DEL AYUNTAMIENTO

CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO HUBERTO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ